

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO
DE LA ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO

1591**66090**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, don Pedro Manuel Martín Domínguez, en virtud de Decreto de fecha 26 de febrero de 2021, ha delegado el ejercicio de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en don Rubén David Fernández González, Director Insular de Seguridad de la Corporación Insular, con efectos desde el 24 de febrero de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la citada Ley 40/2015.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1**

**EDICTO
NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

1592**58329**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 318/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Carlos Airam Muñoz García. Demandados: Panaderías Unidas de La Palma, S.L., Administración Concursal de Panaderías Unidas de La Palma, S.L. y Fogasa. Abogados: Manuel Caballero Sarmiento, María Zahira Morales Romero y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 318/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Carlos Airam Muñoz García contra Panaderías Unidas de La Palma, S.L., Administración Concursal de Panaderías Unidas de La Palma, S.L. y Fogasa, por S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 11/11/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por Carlos Airam Muñoz García contra Panaderías Unidas de La Palma, S.L., Administración Concursal de Panaderías Unidas de La Palma, S.L. y Fogasa, y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.391,60 euros netos, por los conceptos que arriba se detallan, incrementados en el 10% de mora patronal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panaderías Unidas de La Palma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

1593**58342**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 38/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Miguel Ángel Sánchez Vacas. Ejecutados: Grupo Med. Center Uniting The World, S.L.P., Aliona Scerbatiuc y Fogasa. Abogados: Ramón Ignacio Martín Burgueño y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número de Santa Cruz de Tenerife,

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el/la Alcalde/sa-Presidente/a, previo informe de la Intervención.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a diez de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO
DE LA ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO

4094 **111094**

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP NÚMERO 35 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Detectado error material en el anuncio publicado en el BOP número 35 de fecha 22 de marzo de 2021 relativo a la publicación de la delegación de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en don Rubén David Fernández González, Director Insular de Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se procede a su rectificación mediante publicación íntegra del texto.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, el Presidente del Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife, don Pedro Manuel Martín Domínguez, en virtud de Decreto de fecha 26 de febrero de 2021, ha delegado el ejercicio de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en don Rubén David Fernández González, Director Insular de Seguridad de la Corporación Insular, con efectos desde el 26 de febrero de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la citada Ley 40/2015.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintiuno.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE TENERIFE**

**ANUNCIO DE PERIODOS
DE COBRO**

4095 **110656**

Don Francisco Domingo Martín Malagón, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife,

HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 18 de junio al 20 de agosto de 2021, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- **AYTO. VILLA DE MAZO:**

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

- TASA CENTRO OCUPACIONAL, ABRIL DE 2021

- TASA CENTRO OCUPACIONAL, MAYO DE 2021

- TASA RESIDENCIA MAYORES, ABRIL DE 2021

- TASA RESIDENCIA MAYORES, MAYO DE 2021

- TASA GUARDERÍA, ABRIL DE 2021